

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN  
EXENTA RESPECTO DE EXTRANJERA QUE  
INDICA.

Nº Interno: 2844224



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 74114

SANTIAGO, 15 de Septiembre de 2011

ESTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCION EXENTA Nº72522 DEL 20.10.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se otorgó visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el periodo de un año, a doña Veronica NINA HUANCA DE FLORES, RUN: 22.653.953-0; b) Que de acuerdo al Pasaporte de la extranjera, la identidad correcta es doña Veronica NINA HUANCA, RUN: 22.653.953-0; c) La facultad delegada por Resolución Exenta Nº 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍCASE PARCIALMENTE la RESOLUCION EXENTA Nº72522 DEL 20.10.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio otorgó visación de Residente Temporario, por el período de un año, a doña Veronica NINA HUANCA DE FLORES, RUN: 22.653.953-0, en el sentido de establecer que la identidad correcta de la extranjera es doña Veronica NINA HUANCA, RUN: 22.653.953-0.
- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA  
Jefa Departamento Extranjería y Migración